



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-00549  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MERCEDES ORTIZ DE CORTES  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –  
FNPSM y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

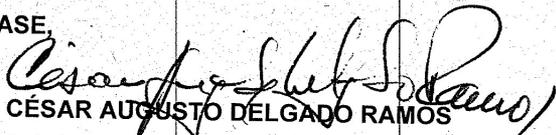
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo jueves diez (10) de marzo de 2016 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

De otra parte, y como quiera que a folios 90 a 95 del expediente obra memorial renuncia y con la misma se acreditó el cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 76 del Código General del Proceso, **ACEPTESE** la renuncia al poder presentada por el Dr. ANDRES FELIPE GARCIA PIÑERES como apoderado del Departamento del Tolima

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ